

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS, el Memorando N° 000925-2026-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000900-2026-FONDEPES/OGA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000312-2026-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000218-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos, el mismo que se encuentra integrado, entre otras, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que todas las entidades están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, que tiene por finalidad establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento, y precisa además las disposiciones mínimas que debe contener dicho Reglamento;

Que, bajo en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° 000036-2025-FONDEPES/J, se aprueba el "REG-001-FONDEPES-V.03 Reglamento Interno de los Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la Entidad, señalando los derechos, obligaciones y prohibiciones de los/as servidores/as civiles, cualquiera sea su régimen laboral, modalidad de vinculación o modalidad de trabajo (presencial o no presencial), así como el procedimiento administrativo disciplinario y las sanciones correspondientes por incumplimiento de las normas del citado reglamento;

Que, de otro lado, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, se aprobó la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 “Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -FONDEPES”, en cuyo numeral 8.4 se establece que la propuesta de modificación de un documento normativo (como el Reglamento) debe adjuntar la versión integrada del documento modificado a efectos que el mismo también sea aprobado y permita que el personal del FONDEPES se remita a un documento único que contenga la versión vigente del mismo;

Que, a través del Memorando N° 000925-2026-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración hace suyo y remite el Informe N° 000900-2026-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del cual se propone la modificación del numeral 19.4 del artículo 19 del “REG-001-FONDEPES-V.03 Reglamento Interno de los Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”, en lo relativo a la obligatoriedad del registro de asistencia de los servidores civiles que ocupan cargos de confianza, dada la naturaleza de las funciones que desempeñan;

Que, la propuesta de modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la entidad, presentada por la Oficina General de Administración a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, se sustenta en las facultades de la referida Oficina General, establecidas en el artículo 19 y en los literales a) y g) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Que, a través del Informe N° 000312-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, otorga conformidad a la propuesta normativa presentada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe N° 000218-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en base a los informes emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la modificación del “REG.001-FONDEPES-V.03 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”, en los términos propuestos por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, recomendando dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000036-2025-FONDEPES/J, que aprueba el «REG-001-FONDEPES-V.03 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “REG-001-FONDEPES-V.04 Reglamento Interno de los /as Servidores/as Civiles – RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000036-2025-FONDEPES/J que aprueba el “REG-001-FONDEPES-V.03 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles – RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, difunda, implemente y dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
JEFE**